



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4871

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.